



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000042 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 FEB 2025

VISTO:

La CARTA N° 001-2025/CONSORCIO AXE CAPITAL, de fecha 04 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 14 de julio del 2023 el Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO AXE CAPITAL suscribieron el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR** para la ejecución de la IOARR: “REPARACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES” CUI 2595230, proveniente de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2023/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria).

Que, con **CARTA N° 003-2024/INGENIERO CIVIL/CONSULTOR/GAFF**, de fecha 01 de febrero del 2024, el Consultor de la Supervisión - GUSTAVO ADOLFO FARFÁN FLORES alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el **INFORME N° 003-2024/ING° SUPERVISOR RDP**, del ING. ROBERTO DIAZ PEREZ – Supervisor de obra, en donde se describe que “(...) con fecha **27-01-2024**, se han culminado las partidas contratadas que indica el Expediente Técnico de la IOARR: REPARACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, dentro del plazo contractual y de acuerdo al Presupuesto contratado, tal como consta en los Asientos N° 248 del cuaderno de obra digital y **ACTA N° 037-2024/ING° ROBERTO DIAZ PEREZ** de las actas de visita a obra por el Supervisor; donde dice que, por consiguiente, se verifica el cumplimiento de las partidas y especificaciones técnicas que establece el expediente técnico contratado, por lo cual se estará comunicando a la entidad para el acto de recepción de obra correspondiente de acuerdo al artículo. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dejando constancia de la presencia del supervisor en obra y teniendo en consideración que aún no ha sido habilitado para escribir en el cuaderno de obra digital”.

Que, con fecha 02 de abril del 2024, el Gobierno Regional de Tumbes y el GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES suscribieron el **CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, contratación directa por situación de emergencia del saldo de la consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: “REPARACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES” CUI 2595230.

Que, con fecha 13 de septiembre del 2023, el Gobierno Regional de Tumbes y mi representada el CONSORCIO AXE CAPITAL suscribió la **ADENDA N° 001: MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL Y EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**, en el cual se estableció como nuevo plazo contractual 150 días calendario.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000042 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 FEB 2025

Que, con fecha 06 de junio del 2024, se firmó **ACTA DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA**, entre mi representada el **CONSORCIO AXE CAPITAL** y la entidad (Comité de Recepción de obra e Inspector de obra), donde se otorga plazo para subsanar dichas observaciones).

Que, mediante **Asiento de Cuaderno de obra digital N° 253** del Residente de obra Levantamiento de Observaciones de recepción de obra, el cual dice : “Queda constancia que el 11 de junio del 2024, el firmante en calidad de residente de obra, el Supervisor de obra, el representante común del consorcio y miembros del comité de recepción de obra, asimismo se deja constancia del levantamiento de observaciones culminadas el 26 de junio del año en curso, debiendo seguir el trámite correspondiente según ley de contrataciones y su reglamento.

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000308-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 09 de septiembre del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura resuelve: **ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la solicitud de **Retraso Justificado presentado por el CONSORCIO AXE CAPITAL, por cincuenta y tres (53) días calendario**, en el marco del **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la ejecución de la IOARR: REPARACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES” CUI 2595230, (...).

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000390-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 09 de septiembre del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud de **Retraso Justificado por Veinticinco (25) días calendario**, en el marco del **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la ejecución de la IOARR: “REPARACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES” CUI 2595230, (...).

Que, con fecha 28 de octubre del 2024, se suscribió **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, entre mi representada el **CONSORCIO AXE CAPITAL** y la entidad (Comité de Recepción de obra e Inspector de obra).

Que, con **CARTA N° 0001-2025/CONSORCIO AXE CAPITAL**, de fecha de 04 de febrero del 2025, el **CONSORCIO AXE CAPITAL** alcanza a la Gerencia Regional de infraestructura respuesta a **OFICIO N° 0036-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR** Y **OFICIO N° 0016-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, desvirtuar el **INFORME TÉCNICO N° 20-2024/GOB.RE.TUMBES-GRI-SGO-SG-EDCF** y solicitud de retrasos justificados en el proceso de recepción de obra, indicando que “*el plazo total de la ejecución de la obra es de 228 días calendario, esto en razón a la ADENDA N° 001: MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL Y EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (13SET.2023), donde modifica a ciento cincuenta (150) días calendario; RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000308-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR (09SET.2024) 53 días calendario y la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000390-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR (28NOV.2024) 25 días calendario; asimismo, señala que ha culminado las partidas contratadas establecidas en el expediente técnico dentro del plazo contractual y de acuerdo al presupuesto contratado el día 27 de enero del 2024, esto según lo plasmado en el INFORME N° 003-2024/ING° SUPERVISOR RDP, del ING. CIVIL ROBERTO DIAZ PEREZ – Supervisor de obra quedando plasmado en el ACTA N° 037-2024/ING° ROBERTO DIAZ PEREZ de las actas de visita a obra por el Supervisor; esto a raíz de que aún no se perfeccionaba y firmaba el contrato de la Supervisión, es por ello, que el supervisor de la obra no contaba con su usuario y clave para poder realizar anotaciones en el cuaderno de obra digital, y es alcanzado a la entidad a través de la CARTA N° 003-2024/INGENIERO CIVIL/CONSULTOR/GAFF del Consultor de la Supervisión; del mismo modo, hace mención que ha realizado el levantamiento de observaciones del Acta de Observaciones de Recepción de obra dentro del*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000042 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 FEB 2025

plazo establecido, con fecha 26 de junio del 2024, tal como se encuentra indicado en el Asiento de Cuaderno de obra Digital Nº 253, así como también, dice que existe un retraso justificado desde el día 26 de junio al 04 de julio del 2024, ya que no había supervisor de obra y que recién con fecha 04 de julio del 2024 se suscribió ADENDA Nº 001: CAMBIO DE SUPERVISOR DE OBRA, designándose como nuevo Supervisor al profesional ING. CIVIL SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA con Registro CIP Nº 32267, en reemplazo del Ing. Civil Roberto Diaz Pérez con Registro CIP Nº 38922; además agrega que también existe un retraso justificado con relación pavimento asfáltico ya que este fue realizado por la misma entidad Gobierno Regional de Tumbes, esto según CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y VENTA DE AGREGADOS Nº 098-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA (22DIC.2023), siendo este el responsable de ejecutar dicha partida así como de las observaciones realizadas por el comité de recepción de obra sobre pavimento asfáltico".

Que, a través del proveído de fecha 04 de febrero del 2025, inserto al reverso de la CARTA Nº 0001-2025/CONSORCIO AXE CAPITAL, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asunto Legales de Infraestructura para emitir opinión legal.

Frente a este hecho se deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas - Cálculos Técnicos; informes técnicos que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener por Aprobado como fecha de término del plazo de la obra: "REPARACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2595230, el día 27 de enero del 2024, asimismo, precisar que el CONSORCIO AXE CAPITAL ha cumplido y ha culminado con las partidas contratadas que indica el Expediente Técnico de la IOARR, el día 27-01-2024, ya que el supervisor de obra ha verificado el cumplimiento de las partidas y especificaciones técnicas que establece el expediente técnico contratado, esto según lo establecido en el INFORME Nº 003-2024/INGº SUPERVISOR RDP, y el ACTA Nº 037-2024/INGº ROBERTO DIAZ PEREZ del ING. ROBERTO DIAZ PEREZ - Supervisor de obra alcanzado a la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la CARTA Nº 003-2024/INGENIERO CIVIL/CONSULTOR/GAFP; así como también, que ha cumplido con levantar las observaciones dentro del plazo establecido, el día 26 de junio del 2024.



¹ Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas ACUERDO PLENARIO Nº02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000042 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 FEB 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al contratista **CONSORCIO AXE CAPITAL**, en su domicilio ubicado en **AV. 07 DE ENERO N° 105 – PASEO EL MAESTRO – TUMBES** y/o al correo electrónico **corporacionaxecapital@gmail.com** así como también al **ING. CIVIL EYDEN DEX CARRASCO FRIAS – Inspector de obra** respectivamente, con todas las formalidades que exige la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura